

BOLEA - COTIZACION OFICIAL DEL 3 DE DICIEMBRE

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	CANTIDAD DE HOY
FECHAS	O/O		O/O	FECHAS	O/O	O/O			
1-12-917	76,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	76,70, 60 y 50	1-12-917	480,00	Banco de España.....	500	489,00 y 484,00	
1-12-917	76,80	» E, de 25.000 » » »	76,70, 60 y 50	1-12-917	297,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		
1-12-917	76,90	» D, de 12.500 » » »	77,00 y 74,80	29-11-917	297,00	Banco Hipotecario de España..	500	298,00	
1-12-917	77,90	» C, de 5.000 » » »	77,90, 78,00 y 77,95	22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250	45	
1-12-917	77,90	» B, de 2.500 » » »	78,00, 78,05 y 77,95	27-11-917	165,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
1-12-917	77,75	» A, de 500 » » »	77,75, 80 y 85	30-11-917	98,00	Banco Español de Crédito.....	250	50	
1-12-917	77,10	» H, de 200 » » »	77,20	1-12-917	290,00	Unión Española de Explosivos..	100		
1-12-917	77,10	» G, de 100 » » »	77,20	30-11-917	93,50	Socied. Gral. Azu- Preferentes..	500	93,25	
28-11-917	77,95	En diferentes series.....	78,00	30-11-917	40,50	carera España.. Ordinarias..	500		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Estampillado.)</i>			23-11-917	414,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500	334 pts. ac. 308,50 pts. ac. 281
1-12-917	85,20	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	85,25	23-10-916	85,50	La Papelera Española.....	500		
1-12-917	85,20	» E, de 12.000 » » »	85,25	1-12-917	100,50	Unión Alcoholar Española.....	500	475	
1-12-917	86,40	» D, de 6.000 » » »	85,70	30-11-917	21,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100		
1-12-917	86,70	» C, de 4.000 » » »	85,75	1-12-917	394,00	Mediodía de Madrid.....	500	475	
1-12-917	85,70	» B, de 2.000 » » »	85,75, 70 y 75	1-12-917	301,50	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		
1-12-917	85,70	» A, de 1.000 » » »	85,75	1-12-917	282,00	Idem Norte de España.....	475	B. ^a Español del Río de la Plata.	
30-11-917	83,00	» H, de 200 » » »	86,00	1-12-917					
30-11-917	86,10	» G, de 100 » » »	86,00			OBLIGACIONES			
1-12-917	86,70	En diferentes series.....		1-12-917	88,90	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	Interés anual. Por 100.	
		4 POR 100 AMORTIZABLE		1-12-917	106,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		4 5 4
22-11-917	87,76	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	87,00	29-11-917	88,50	Sociedad Gral. Azuc. ^a España..	500	93,90 y 95 106,00	
30-11-917	87,76	» D, de 12.500 » » »	87,00	19-9-917	85,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500		
29-11-917	87,76	» C, de 5.000 » » »	87,00	4-10-917	80,00	Mediodía de Madrid.....	500	4 1/2	
1-12-917	87,75	» B, de 2.500 » » »	87,00	17-11-917	103,00	F. C. M. Z. A., Valla- Serie A.	500		
1-12-917	87,75	» A, de 500 » » »	87,00	27-10-917	90,75	» B.	500	83,25	
30-11-917	87,75	En diferentes series.....	87,50	28-11-917	83,25	dolla á Ariza..... » C.	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE		30-11-917	67,00	Idem Norte de España. 1. ^a serie.	500	3 3 3	
30-11-917	94,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	94,60	1-12-917	10,00	ña. Emisión 17 Ene- 2. ^a serie.	500		
1-12-917	94,60	» E, de 25.000 » » »	94,60	1-12-917	60,00	ro 1905..... 3. ^a serie.	500	3 3	
1-12-917	94,65	» D, de 12.500 » » »	95,00 y 85,10	13-11-917	60,25	» 4. ^a serie.	500		
1-12-917	95,00	» C, de 5.000 » » »	95,00	28-11-917	60,60	» 5. ^a serie.	500		
1-12-917	95,00	» B, de 2.500 » » »	95,00			Ayuntamiento de Madrid.			
30-11-917	95,50	» A, de 500 » » »	95,50	30-11-917	77,00	Obligaciones.....			
30-11-917	95,50	En diferentes series.....		27-11-917	91,75	Idem por resultas.....	500		
		OBLIGACIONES DEL TESORO		27-11-917	95,90	Idem para pago de expropiacio- nes en el interior.....	500	95,90	
1-12-917	103,30	Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.	103,30	30-11-917	94,50	Cédulas para Idem de Id. en el ensanche.....	500	95,00	
1-12-917	103,20	» B, de 5.000 » al 4,50 por 100.	103,30						
		» A, de 500 » al 4,75 por 100.	103,30						
		» B, de 5.000 » al 4,75 por 100.	103,30						

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	562 500
Idem fin corriente.....	50.000
Idem fin próximo.....	48 000
4 por 100 amortizable.....	49 500
5 por 100 amortizable.....	19 500
Acciones del Banco de España.....	9 500
Idem del Banco Hipotecario.....	21.500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	59.500
Azucareras.—Preferentes.....	
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, cheque.....	100.000
Cambio medio.....	73,125
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, cheque.....	2 000
Cambio medio.....	19,875
Oro.....	
Londres, á la vista, orden de entrega.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 3 de Diciembre de 1917.

Se robustece el anticiclón del Occidente europeo y uno de sus núcleos aparece colocado sobre el Norte de España (775 milímetros), con lo cual el tiempo se mantiene bueno, de cielo generalmente despejado ó con nieblas, vientos flojos de dirección variable y temperatura poco elevada.

La máxima de ayer fué de 19 grados en Málaga, y la mínima de hoy ha sido de cuatro grados bajo cero en Zamora. El mar cantábrico está algo agitado, pero en el resto del litoral español aparece tranquilo.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

loreca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 3 de Diciembre de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 667^{ms}).

Hora.	Barómetro an m. y \pm 0°.	Termómetro C°.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
5	712 7	5,4	79	NE.....	1 = Ventolina...	>	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 12,2
6	712 3	3,9	82	NE.....	1 = Idem.....	>	Casi despejado.	Idem mínima á la idem..... 2,6
7	712 9	2,6	85	NE.....	0 = Calma.....	>	Despejado.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 39,6
8	713 0	9,0	62	NNE.....	0 = Idem.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... -6,4
9	711 9	11,2	46	SW.....	0 = Idem.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
10	713 1	5,1	65	N.....	1 = Ventolina...	>	Idem.	en las últimas veinticuatro horas..... 180

OPOSICIONES

Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Castellón de la Plana.

CONVOCATORIA

La Dirección General de Primera enseñanza ha autorizado, por su orden de 19 de los corrientes, publicada en la GACETA DE MADRID de 23 del mismo mes, á las Secciones Administrativas para convocar á oposiciones de ingreso en el Ministerio Nacional, con sujeción á lo preceptuado en los capítulos 1.º y 2.º del decreto general del Magisterio.

En su virtud, esta Sección Administrativa de Primera enseñanza, por el presente anuncio requiere á los Maestros y Maestras que reúnan las condiciones legales determinadas en el artículo 8.º del referido Estatuto para que soliciten tomar parte en los actos de oposición, á cuyo efecto deberán dirigir sus instancias documentadas en la forma que se determina á continuación, en el plazo improrrogable de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Para tomar parte en estas oposiciones los Maestros que á ellas concurren han de reunir los requisitos siguientes:

1.º Ser español, tener más de veinte años cumplidos á la fecha de comenzar los ejercicios y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, y

2.º Poseer el título de Maestro ó haber abonado los derechos correspondientes; condición indispensable que han de justificar en su día para la toma de posesión de la Escuela que le corresponda.

Las instancias solicitando tomar parte en estos actos de oposición serán dirigidas, dentro del plazo de la convocatoria, al señor Jefe de la Sección Administrativa de esta provincia, acompañando á ella partida de nacimiento legalizada, certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes aquellos que no estén en la actualidad sirviendo Escuelas na-

cionales, y hojas de servicios certificadas los que estén desempeñando con cualquier carácter esta clase de Escuelas.

Las plazas á proveer en estas oposiciones, á tenor de lo dispuesto en la precitada orden de la Dirección General, serán ocho para Maestras y diez para Maestros, á las cuales se agregarán, como de nueva creación, 13 más para proveer en Maestro, y otras seis más para proveer en Maestra; advirtiéndose que los Maestros y Maestras que obtengan algunas de estas plazas en estas oposiciones, sólo tendrán derecho á ocupar las vacantes de Escuelas desiertas en concurso de traslado en la misma provincia donde realicen las oposiciones, sin tener para nada en cuenta las vacantes de sueldo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de la referida orden de la Dirección General de Primera enseñanza de 9 de los corrientes.

Castellón, 28 de Noviembre de 1917.—El Jefe de la Sección, Eduardo Peláez.—Viso bueno: El Gobernador civil interino, José María Camos. P—5796

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre Burgos y Villarcayo, con las siguientes hijuelas: una de Villarcayo á Espinosa de los Monteros; en automóvil, otra de Villarcayo á Espinosa de los Monteros, en carruaje de tracción de sangre y otra en igual medio de locomoción, entre Villarcayo y la estación férrea de Pedrosa de Valdeporres, bajo el tipo máximo de 20.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Burgos y en las estafetas de Villarcayo y

Medina de Pomar, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Diciembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Burgos, el día 29 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 30 de Noviembre de 1917.—El Director general, El Duque de Bivona.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
8—1133

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, con dos expediciones redondas diarias, entre las oficinas del Ramo, de Tolosa y Azpeitia (25 kilómetros), bajo el tipo máximo de 6.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de San Sebastián, Tolosa y Azpeitia, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas

Por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 31 de Diciembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Correos de San Sebastián, el día 5 del Enero venidero, á las once horas.

Madrid, 30 de Noviembre de 1917.—El Director general, El Duque de Bivona.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

5—

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la oficina de Logroño y Coreca, con título de Venta de Rufino á Añejo y el total (27 y 8 kilómetros), bajo el tipo máximo de 975 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la oficina de Logroño, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Diciembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Logroño, el día 31 del citado mes, á las doce horas.

Madrid, 30 de Noviembre de 1917.—El Director general, El Duque de Bivona.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

5—1134

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad de Zaragoza.

Habiendo resuelto la Dirección General de Primera enseñanza, con fecha 16 del actual, que la Escuela Nacional de Asistencia mixta de Peñalba de San Esteban,

provincia de Soria, sea provista en Maestro, se elimina de la relación de vacantes á proveer en Maestra de la segunda agregación de plazas al Concurso de ingreso de interinos publicado en la GACETA DE MADRID de 20 del presente mes de Noviembre y se anuncia para proveer en Maestro.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Maestros aspirantes á dicho Concurso, dándose un plazo de diez días para solicitar dicha Escuela, que empezará á contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Zaragoza, 29 de Noviembre de 1917.—El Vicerrector, Antonio de la Figuera. P—5314

Delegación de Hacienda de la provincia de Huelva.

Habiéndose dispuesto la pérdida de la fianza de 5.093,45 pesetas, constituida en esta Caja Sencoral de Depósitos en 16 de Noviembre de 1915, bajo los números 18 de entrada y 6.298 de registro, por el señor Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Isla Cristina, para construir la margen izquierda del río Carreras, y dispuesto por orden de la Dirección General de Obras Públicas, trasladada á esta Delegación por la Dirección del Tesoro en 4 de Mayo del año actual el ingreso en Arcas del Tesoro del importe de la referida fianza, sin que, para la formalización correspondiente, haya podido adquirirse del imponente la carta de pago que se expidió á su favor, con la fecha y números referidos, se ha procedido, no obstante, á verificar la devolución del indicado depósito, ingresando su importe en el Tesoro, simultáneamente, por medio de la certificación de que trata el artículo 48 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893; y cancelada dicha devolución en la correspondiente factura de constitución del precitado depósito, más en el talón-matriz de la carta de pago del mismo, quedando ésta, por consiguiente, sin valor ni efecto alguno en lo sucesivo; anunciándose así en este periódico oficial, de conformidad con lo que dispone también el citado artículo.

Huelva, 28 de Noviembre de 1917.—El Delegado de Hacienda, Félix de Bascaran. P—5798

Recaudación de Contribuciones de la villa de Los Hinojosos.

D. Cesáreo Calero Sánchez, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la villa de la fecha.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que instruyo contra los herederos de D. Juan Tomás Suárez, vecinos de paradero ignorado, por débito de Contribución rústica, se ha dictado, con fecha 20 del actual, la siguiente:

«Providencia.—En vista de la anterior certificación, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la vigente Instrucción de apremios, se acumulan las cuotas que expresa la referida certificación en un sólo expediente individual, considerándose todas en el segundo grado de apremio en que desde luego se encuentran.

»Y para poder realizar con más prontitud el descubierto, se ampliarán los embargos en cantidad suficiente á cubrir sus responsabilidades, y se expedirán los

mandamientos de anotación preventiva al señor Registrador de la Propiedad de este partido de la finca que se designe al efecto, si en el plazo de veinticuatro horas no satisface el descubierto.»

Débito que se persigue.

Años 1910 al 1917, 312,44 pesetas. Apremios de primero y segundo grado al 15 por 100, 46,86.

Más gastos y costas del procedimiento. Y refiriéndose sólo al deudor comprendido en este expediente, se le notifica este descubierto por conducto del Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y por medio de edicto fijado en la tablilla de anuncios de las Casas Consistoriales, por no haber cumplido con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 142 de la Instrucción de apremios.

Los Hinojosos, 23 de Noviembre de 1917.—El Agente, Cesáreo Calero. P—

D. Cesáreo Calero Sánchez, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la villa de la fecha.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que instruyo contra los herederos de D. Joaquín Sarzedra, vecinos de paradero ignorado, por débito de Contribución rústica, se ha dictado, con fecha 21 del actual, la siguiente:

«Providencia.—En vista de la anterior certificación, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas con arreglo á lo dispuesto en el artículo 145 de la vigente Instrucción de apremios, se acumulan las cuotas que expresa la referida certificación en un sólo expediente individual, considerándose todas en el segundo grado de apremio en que desde luego se encuentran.

»Y para poder realizar con más prontitud el descubierto, se ampliarán los embargos en cantidad suficiente á cubrir sus responsabilidades, y se expedirán los mandamientos de anotación preventiva al señor Registrador de la Propiedad de este partido de la finca que se designe al efecto, si en el plazo de veinticuatro horas no satisface el descubierto.»

Débito que se persigue.

Años 1910 al 1917, 872,55 pesetas. Apremios de primero y segundo grado al 15 por 100, 130,88.

Más gastos y costas del procedimiento. Y refiriéndose sólo al deudor comprendido en este expediente, se le notifica este descubierto por conducto del Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y por medio de edicto fijado en la tablilla de anuncios de las Casas Consistoriales, por no haber cumplido con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de apremios.

Los Hinojosos, 23 de Noviembre de 1917.—El Agente, Cesáreo Calero. P—

Recaudación de Contribuciones de la zona de Monóvar.

D. Ricardo Carbonell Soler, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Monóvar.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se sigue en esta Agencia contra D. José Beltrán Verdú, hoy de paradero desconocido, por débitos de Contribución, correspondientes á los años 1916 y el actual, se procedió al

embargo y señalamiento de la finca siguiente:

Una casa-habitación, compuesta de piso bajo y dos altos, que mide cuatro metros de latitud por 13 de longitud, señalada con el número 32 de policía, y sita en la calle de las Cantererías, de esta población; linda: por la derecha, saliendo, con la de Rosa Beltrá Payá, viuda; izquierda, la de Gaspar Luis Montesinos, y espaldas con fábrica de alfarería de Bartolomé Brotons.

Que según certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, la descrita finca sólo se halla afectada al embargo antes indicado; y

Que en providencia de ayer se ha acordado proceder á la enajenación de la mencionada finca mediante subasta pública, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe, y á las diez horas del día veinticinco inmediato siguiente al en que se inserte el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, siendo posturas admisibles en la misma las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización; hallándose de manifiesto en la tablilla de anuncios oficiales de esta población las condiciones que han de regir en la expresada subasta para conocimiento de cuantos tengan interés en ella.

Y desconociéndose el actual paradero ó domicilio del deudor que nos ocupa, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y á fin de que llegue á conocimiento del mismo el anterior acuerdo.

Madrid á 20 de Noviembre de 1917.—
El Recaudador, Ricardo Carbonell.

P—

D. José Fernández Nortes, Agente-Recaudador ejecutivo de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se sigue en esta Agencia contra la herencia yacente de D. Ramona Allert Verdú, por débitos de Contribución rústica, se ha embargado la finca siguiente:

Una casa de campo, situada en el partido rural del Chinoriet, de este término municipal, señalada con el número 102, mide 10 metros de frontera y 17 metros de fondo, se compone de planta baja, cámara, corral y bodega; lindante en la actualidad: por Sur, vetada; Mediodía, camino; Poniente y Norte, Francisco Rico.

Y como se ignora la residencia del deudor, en cumplimiento del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en el sitio de costumbre de esta ciudad. *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para conocimiento de los interesados.

Monóvar, 22 de Noviembre de 1917.—
José Fernández. P—

Recaudación de Contribuciones de la zona de Novelda.

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Contribución urbana le fué embargada á don José Morant Pastor:

Una casa en la calle del Príncipe, llamada antiguamente y en la actualidad

calle del Muelle de la villa de Agost, número 16 duplicado de policía, compuesta de tres pisos, y su área no consta; linda: por la derecha, entrando, con la de Antonio Brotons Vicedo, antes de José Morant Gomis; izquierda, con la de los herederos de Francisca González, antes de José Ramón Cantó, y espaldas, calle del Portal, llamada anteriormente callejón del Trinquete; valorada, según la capitalización, en 1.125 pesetas, y responde por principal, recargos, costas y gastos á pesetas 152,89.

Que según los antecedentes del Registro de la Propiedad, dicha finca aparece libre de todo gravamen.

Que en providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala-Ayuntamiento de esta villa el día 27 de Diciembre próximo, á las nueve de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Que siendo desconocido el paradero del deudor indicado, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para que llegue á su conocimiento.

Agost, 27 de Noviembre de 1917.—José Navarro. P—5792

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Oza de la Vega.

D. Cesáreo Calero Sánchez, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la villa de la fecha.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que instruyo contra la Capellanía de Martín Sánchez, vecino de paradero ignorado, por débito de Contribución rústica, se ha dictado, con fecha 20 del actual, la siguiente

«*Providencia.*—En vista de la anterior certificación, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la vigente Instrucción de apremios, se acumulan las cuotas que expresa la referida certificación en un solo expediente individual, considerándose todas en el segundo grado de apremio en que desde luego se encuentran.

»Y para poder realizar con más prontitud el descubierto, se ampliarán los embargos en cantidad suficiente á cubrir sus responsabilidades y se expedirán los mandamientos de anotación preventiva al señor Registrador de la Propiedad de este partido de la finca que se designa al efecto, si en el plazo de veinticuatro horas no satisface el descubierto.»

Débito que se persigue.

Años 1902 al 1914, 623,50 pesetas.
Apremios de primero y segundo grado al 15 por 100, 93,52.

Más gastos y costas del procedimiento.
Y refiriéndose sólo al deudor comprendido en este expediente, se le notifica este descubierto por conducto del *Boletín Oficial* de la provincia, *GACETA DE MADRID* y por medio de edicto fijado en la tablilla de anuncios de las Casas Consistoriales, por no haber cumplido con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 142 de la Instrucción de apremios.

Oza de la Vega, 23 de Noviembre de 1917.—El Agente, Cesáreo Calero. P—

Recaudación de Contribuciones de la zona de Ribadavia.

Contribución rústica.—Varios trimestres de 1913 á 1917.

D. Manuel Corbela Padrón, Recaudador auxiliar de la zona de Ribadavia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 2 de Octubre he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Tomás Martínez Fernández, 29,34 pesetas.

Antonio Rodríguez Fernández, 4,35.

Benito Carbajal, 9,74.

Domingo Soto Carpiatero, 5,45.

Bienes de Manuel Soto, 6,52.

José González Grilleiro, 1,85.

Tomás Soto Mozo, 0,44.

Antonio Martínez Pito, 2,60.

Domingo González, 1,74.

Bienes de Francisco González, 3,48.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde un duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Melón, 2 de Octubre de 1917.—El Recaudador, Manuel Corbela Padrón.

P—5803

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Villamayor de Santiago.

D. Juan Ceferino y Gutiérrez, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la villa de la fecha.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que instruyo contra los herederos de D. Francisco García Marín, vecino de paradero ignorado, por débito de Contribución urbana, se ha dictado, con fecha 13 del actual, la siguiente

«*Providencia.*—En vista de la anterior certificación, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la vigente Instrucción de apremios, se acumulan las cuotas que expresa la referida certificación en un solo expediente individual, considerándose todas en el segun-

do grado de apremio, en que desde luego se encuentran.

Y para poder realizar con más prontitud el descubierta, se ampliarán los embargos en cantidad suficiente á cubrir sus responsabilidades y se expedirán los mandamientos de anotación preventiva al señor Registrador de la Propiedad de este partido de la finca que se designe al efecto, si en el plazo de veinticuatro horas no satisficase el descubierta.

Débito que se persigue.

Años 1894-95 al 1909, 97,81 pesetas.
Apremios de primero y segundo grado al 15 por 100, 14,67.

Más gastos y costas del procedimiento. Y refiriéndose sólo al deudor comprendido en este expediente, se le notifica este descubierta por conducto del *Boletín Oficial* de la provincia. GACETA DE MADRID y por medio de edicto fijado en la tablilla de anuncios de las Casas Consistoriales, por no haber cumplido con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 142 de la Instrucción de apremios. Villamayor de Santiago, 17 de Noviembre de 1917. — Juan Cerino. P—

Agencia ejecutiva de la villa de Biar.

D. Pascual Esteve Pardiñez, Agente auxiliar de la recaudación de Contribuciones en la villa de Biar.

«Providencia. — No habiéndose otorgado la escritura de venta de la finca embargada á la herencia yacente de doña Fernanda Conca Pabla, y rematada por D. Juan Luna de la Asunción, en el día señalado en la providencia de fecha 10 de Abril de 1915, se fija para después de transcurridos cinco días de la publicación de este edicto, para el otorgamiento de la escritura de venta de una casa de habitación, situada en la calle del Mesar, con el número 8 de policía, compuesta de dos pisos y planta baja, y de 40 metros y 59 centímetros de extensión superficial, que linda: por la derecha, entrando, con la casa número 6 de dicha calle, propiedad de Magdalena Bordera; izquierda, con el número 10 de la propia calle, propiedad de D. Fernando Richart, y espalda, casa número 2 de la repetida calle, propiedad de D. Juliana Conca; con un líquido imponible de 21 pesetas, situada en esta villa de Biar y rematada por D. Juan Luna de la Asunción, á condición de ceder en la subasta, que tuvo lugar en 10 de Abril de 1915, debiendo tener lugar el acto de otorgamiento de escritura transcurridos cinco días de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial*, en la Notaría de D. Gonzalo Conejos de Villena.

»Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor ó sus herederos, requiriéndoles para que concurren á dicho acto, con spercibimiento de que, de no concurrir, se otorgará la escritura de oficio; al efecto expídase las correspondientes cédulas ó insertése esta providencia en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID para que llegue á conocimiento de los que pueden considerarse interesados.»

Así lo mando y firmo en Biar á 22 de Noviembre de 1917. — El Agente, Pascual Esteve. P—5793

Agencia ejecutiva de la primera zona de Cazoria.

Contribución rústica y urbana. — Primero al cuarto trimestre de 1911 y 1912.

D. Idefonso de la Torre del Río, Auxiliar del Recaudador y Agente ejecutivo

de Contribuciones de esta primera zona. Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Domingo García García, que fué vecino de Iruela, por débitos de los conceptos contributivos y trimestres arriba expresados, se ha dictado, con fecha 4 de los corrientes, la siguiente

«Providencia de subasta de fincas. — No habiendo satisfecho D. Domingo García García, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, al hacer los quince días en que aparezca inserto en este periódico oficial, y hora de las doce, en esta oficina, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre de esta localidad, de la villa de Iruela y en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Dos molinos harineros en estado ruinoso, en el sitio de Rechita, término municipal de la villa de Iruela, de los cuales han desaparecido los artefactos, y una de las casas se encuentra sólo el solar donde en su día estuvo enclavada, perteneciente á dichos molinos, y formando con éstos una sola finca, existe una haza, con una cabida de 14 hectáreas nueve áreas y 16 centiáreas, la divide el camino que va á La Estrella; y linda: al Saliente, con tierras de herederos de D. Juan Delgado; á Poniente y Sur, D. Pedro Oriega, y al Norte, con la acequia; cuya finca queda responsable por el valor que en la actualidad representa, ó sea la cantidad de 300 pesetas; capitalizada en 400 pesetas; valor para la subasta 400 pesetas.

Un capital de censo á favor del caudal de propio de la Iruela. Con un embargo preventivo practicado en los autos ejecutivos seguidos en el Juzgado de primera instancia de este partido, á solicitud del Procurador E. Juan González Ortiz, en nombre de Joaquín Leiva Garayoga, de estos vecinos, sobre pago de 500 pesetas, que el Domingo García García era en deber al Leiva, según resulta de la anotación letra 4.ª de la finca número 765 triplicado, obrante al folio 26 vuelto, tomo 327, libro 56, de la Iruela.

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó costas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable

para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro como recursos eventuales.

Cazoria, 7 de Agosto de 1917. — El Agente, Idefonso de la Torre. P—5769

Agencia ejecutiva de la zona de Riche.

D. Modesto Sanjuán Rodríguez, Agente ejecutivo de Contribuciones de esta zona de Riche.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio por débitos de un arrendamiento de una finca rústica del Estado, correspondiente al año 1916 y anteriores, que se instruye contra D. Idefonso Más Ardít, lo fué embargada la siguiente finca:

Una casa de habitación, situada en esta villa, calle de Manchón, señalada con el número 17 de policía; lindante: por derecha, María Guliaberr; izquierda, Bautista Azcar Gómez, y espalda, Cayetano Ramos Quesada.

Que en providencia de fecha 29 del actual se acordó la enajenación en pública subasta de la descrita finca, cuyo acto tendrá lugar el día 20 del próximo Diciembre, y hora de las diez, en el local de la Recaudación de esta villa, calle de la Reina Victoria, número 26, y con arreglo á las condiciones estipuladas en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y como se desconoce el paradero del expresado deudor, y, por lo tanto, no haberse podido notificar el embargo de fincas, requerimiento de títulos de propiedad y subasta de fincas en la forma preceptuada en el artículo 141 de la citada Instrucción, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo cuarto del 142, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que llegue á conocimiento de los interesados ó quienes sus derechos representen y puedan utilizar la facultad que les está reservada en el artículo 96 de la repetida Instrucción.

Crevillente, 23 de Noviembre de 1917. — Modesto Sanjuán. P—

Agencia ejecutiva de la quinta zona de Riche.

D. Eleuterio Jiménez Piñero, Agente ejecutivo de Contribuciones de esta zona quinta de Riche.

Hago saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Agencia contra Concepción Olmeda Carcelero, primero, y José Ruiz Pastor, después, por débitos de Contribución urbana, de este pueblo de Mala, y por los años 1904 al 1915, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia de adjudicación de fincas á la Hacienda. — No habiéndose presentado postores en la subasta celebrada, se adjudica á la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción

de 26 de Abril de 1900, la finca á que dicha subasta se refiere, y que consta en este expediente, embargada al deudor que el mismo expresa, por el concepto de Contribución urbana, y por los años 1904 á 1915.»

Y para que sirva de notificación á los mencionados deudores, se expide el presente para su publicación en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, por ser aquéllos desconocidos, que sello y firmo en Mula á 24 de Marzo de 1917.—Eleuterio Jiménez. P—5804

D. Eleuterio Jiménez Piñero, Agente ejecutivo de Contribuciones de esta zona quinta de Mula.

Hago saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Agencia contra Laureano Breis Olmedo, primero, y Olegario Breis Olmedo, después, por débitos de Contribución urbana, de este pueblo de Mula, y por los años 1904 al 1915, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia de adjudicación de finca á la Hacienda.*—No habiéndose presentado postores en la subasta celebrada, se adjudica á la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la finca á que dicha subasta se refiere, y que consta en este expediente, embargada á los deudores que el mismo expresa, por el concepto de Contribución urbana y por los años 1904 á 1915.»

Y para que sirva de notificación á los mencionados deudores, se expide el presente, para su publicación en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, por ser aquéllos desconocidos, que sello y firmo en Mula á 23 de Marzo de 1917.—Eleuterio Jiménez. P—5805

Agencia ejecutiva de la segunda zona de Sagunto.

D. Rafael López Pons, Agente auxiliar de Contribuciones en la segunda zona de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D.^a Ramona Soriano Campos, en término municipal de Algimia de Alfaro, por débitos de Contribución territorial rústica, correspondiente á los años 1891-92 al 1917, ambos inclusivos, importantes 87 pesetas 39 céntimos, más los recargos de apremio y costas, se ha acordado, con fecha de hoy, el embargo de los bienes siguientes:

Sesenta y cinco áreas, tierra secano, con algarrobos, en este término, partido de La Jara; lindes: Norte, Vicente Gómez; Este, Miguel Soriano; Sur, José Boleriches, y Este, José Pérez.

En su consecuencia, con la misma fecha he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á doña Ramona Soriano Campos, para que en el término de tres días entregue al que suscriba los títulos de propiedad, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicha deudora, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Algimia de Alfaro, 23 de Noviembre de 1917.—El Agente, Rafael López.—Visto

bueno: el Tesorero de Hacienda, Joaquín F. Acellana. P—5788

D. Rafael López Pons, Agente auxiliar de Contribuciones en la segunda zona de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Salvador Gil Soriano, en término municipal de Algimia de Alfaro, por débitos de Contribución territorial rústica, correspondiente á los años 1906 al tercer trimestre de 1917, ambos inclusive, importantes 97 pesetas 65 céntimos, más los recargos de apremio y costas, se ha acordado, con fecha de hoy, el embargo de los bienes siguientes:

Veintisiete áreas de tierra secano, con algarrobos, en este término, partida del Picayo; lindes: Norte, Antonio Gil; Este, Agustín Herrera; Sur, José Aparicio, y Oeste, Miguel Gil.

En su consecuencia, con la misma fecha he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á don Salvador Gil Soriano, para que en el término de tres días entregue al que suscriba los títulos de propiedad, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Algimia de Alfaro, 23 de Noviembre de 1917.—El Agente, Rafael López.—Visto bueno: El Tesorero de Hacienda, Joaquín F. Acellana. P—5789

Agencia ejecutiva de la Merindad de Valdivielso.

En el expediente de apremio seguido por dicha Agencia contra D. Gaspar Ruiz Merino, para hacer efectiva la cantidad de 796,92 pesetas, que fué declarado responsable por la Corporación municipal de esta Merindad, en el finiquito de la cuenta municipal de este Municipio en el año de 1911, como Alcalde que fué del mismo, en esta fecha se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—Hágase saber al referido D. Gaspar Ruiz Merino, que por esta Agencia le han sido embargados los bienes de su propiedad que se dirán, para cubrir la responsabilidad expresada anteriormente más las dietas y costas devengadas á favor del Ayuntamiento de esta Merindad.»

Bienes semovientes.

Una pila de teja, en malas condiciones, tasada en 20 pesetas.

Una pila de madera de chopo, que contiene 25 cuarterones y 30 cabrios, en 40 pesetas.

Como un carro de abono, tasado en 10 pesetas; y

Una heredad, en término de Toba y sitio Fuentes Quintana, de dos fanegas y media, ó 160 áreas 80 centiáreas; linda: Norte, lince y peña; Sur, carretera; Este, Vicente Sáez y Agustín López Senares, y Oeste, Narciso Rodríguez; tasada en 900 pesetas.

Asimismo, en conformidad al artículo 93 de la Instrucción, he acordado requerir al antes mencionado para que en el plazo de tres días haga entrega de los títulos de propiedad de dicha finca á esta

Agencia, sita en Tartallos, advirtiéndole que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos á su costa.

Así lo acordó y firma esta Agencia en Merindad de Valdivielso, á 19 de Noviembre de 1917.—El Agente, Angel Ruiz.

Y á fin de que sirva de notificación á D. Gaspar Ruiz Merino, de ignorado paradero, y cause estado en el procedimiento, se expide la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Merindad de Valdivielso, 19 de Noviembre de 1917.—El Agente, Angel Ruiz. P—5751

ANUNCIOS OFICIALES

Banco Hipotecario de España.

En el sorteo celebrado por este Banco en el día de hoy, para amortización de Cédulas hipotecarias del 5 por 100, han resultado amortizadas las señaladas con los números siguientes:

Cédulas 5 por 100.

7.371 á	80	10	74.161 á	70	10
8.671 á	80	10	75.821 á	30	10
9.281 á	90	10	76.341 á	50	10
9.681 á	90	10	80.661 á	70	10
10.151 á	60	10	88.211 á	20	10
17.441 á	50	10	89.591 á	600	10
19.421 á	30	10	90.171 á	80	10
25.551 á	60	10	95.171 á	80	10
28.431 á	40	10	102.931 á	40	10
28.521 á	30	10	105.861 á	70	10
33.501 á	10	10	106.511 á	20	10
34.221 á	30	10	115.471 á	80	10
46.411 á	20	10	116.181 á	90	10
49.611 á	20	10	118.871 á	80	10
54.891 á	900	10	129.281 á	90	10
58.691 á	700	10	134.351 á	60	10
62.581 á	90	10	139.581 á	90	10
66.271 á	80	10	141.281 á	90	10
69.681 á	90	10	145.961 á	70	10
73.531 á	40	10	146.551 á	60	10

TOTAL..... 400

Las Cédulas amortizadas cuya numeración antecede, se reembolsarán á la par, con deducción de los derechos reales correspondientes, desde el día 1.º de Marzo próximo, en las Oficinas del Banco, en Madrid, paseo de Recoletos, número 12, dejando de devengar intereses desde la misma fecha.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio, con arreglo á lo que disponen los artículos 117 y 118 de los Estatutos.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1917.—El Secretario, Juan Mallá y Jaqueto.

X—2251

Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera.

Haciendo uso el Consejo de Administración de esta Sociedad de las facultades que le concede la cláusula 5.ª del enunciado 4.º de la correspondiente escritura de emisión, y de las atribuciones que posee por el apartado 7.º del artículo 25 de los Estatutos, he acordado la amortización de todas las Obligaciones que quedan en circulación, de las emitidas por la Compañía de Asturias con fecha 1.º de Abril de 1900.

Al mismo tiempo se participa que en los sorteos celebrados el día de ayer han resultado amortizados los siguientes títulos;

Duro-Felguera, emisión de 1904.—90 Obligaciones números 131 á 140, 1.511 á 1.520, 2.161 á 2.170, 2.231 á 2.240, 4.761 á 4.770, 6.391 á 6.390, 9.251 á 9.260, 10.471 á 10.480 y 10.761 á 10.770.

Duro-Felguera, emisión de 1906.—160 Obligaciones números 1.151 á 1.160, 1.691 á 1.700, 4.501 á 4.510, 4.651 á 4.660, 5.261 á 5.270, 6.221 á 6.230, 7.051 á 7.060, 7.581 á 7.590, 8.171 á 8.180, 9.061 á 9.070, 11.451 á 10.460, 10.761 á 10.770, 15.811 á 15.820, 16.191 á 16.200, 16.391 á 16.400 y 20.711 á 20.720.

El pago del importe de los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspondientes, se efectuará á partir del día 2 de Enero próximo, en el domicilio social, Los Madrazo, 14, de diez y media á doce de la mañana, en el Banco Herrero, de Oviedo, y en las oficinas de la Sociedad en La Felguera.

Desde la misma fecha, se hará efectivo el pago de los cupones siguientes:
Cupón número 36 de las Obligaciones de la Compañía de Asturias, emisión de 1900.

Cupón número 27 de las Obligaciones de Duro-Felguera, emisión de 1904, y Cupón número 23 de las Obligaciones de Duro-Felguera, emisión de 1906, de los que se deducirán los impuestos legales.

Madrid, 2 de Diciembre de 1917.—El Secretario del Consejo de Administración, Eduardo Sánchez Pescador.
X—2246

Banco de España.

Huesca.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 22 531, de 1.300 pesetas nominales, en amortizable 5 por 100, expedido por esta Sucursal en 11 de Agosto de 1916, á favor de Pablo Bailo Escobar, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar de la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiendo que transcurrido este plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Huesca, 26 de Noviembre de 1917.—El Secretario, A. Atarés.
X—2253

Banco de España.

Lugo.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, voluntarios intransmisibles, número 484, de pesetas nominales 9.500, constituidos á favor de D. José Gallego López, como usufructuario, y D.ª Antonia Díaz López, como propietaria, número 485, de pesetas nominales 9.500, á favor de D. José Gallego López, como usufructuario, y D.ª Juana Díaz López, como propietaria, número 486, de pesetas nominales 9.200, á favor de D. José Gallego López, como usufructuario, y D. Manuel Díaz López, como propietario, número 7.311, transmisible de pesetas nominales 10.000, á favor de D. José Gallego López, como propietario, expedidos por esta sucursal los cuatro en 16 de Marzo de 1914, y el número 8.663, transmisible

de pesetas nominales 2 000, á favor de D. Adolfo Monasterio Fernández y don Eduardo Monasterio Penado, indistintamente, expedido por esta sucursal en 18 de Abril de 1917, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique, dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción del primer anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de los mismos anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lugo, 4 de Diciembre de 1917.—El Secretario, Mauro Garmendia.
X—2144

Banco de España.

Oviedo.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisibles siguientes:

Número 35.891, de pesetas nominales 25.000, en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 26 de Mayo de 1911, á favor de D.ª Dolores García Arango y Fílórez Uria.

Número 38.454, de pesetas nominales 6.500, en Deuda al 5 por 100 amortizable, expedida por esta Sucursal en 26 de Mayo de 1913, á favor de D.ª Dolores García Arango, viuda de D. Braulio Rodríguez Tuñón.

Número 38.458, de pesetas nominales 23.200, en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 26 de Mayo de 1913, á favor de D.ª Dolores García Arango, viuda de D. Braulio Rodríguez Tuñón.

Número 40.558 de pesetas nominales 12.500, en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 30 de Enero de 1915, á favor de D.ª Dolores García Arango, viuda de D. Braulio Rodríguez, y el

Número 42.064, de pesetas nominales 3.200, en acciones de la Sociedad General de Ferrocarriles Vasco-Asturiana, expedido por esta Sucursal en 24 de Abril de 1916, á favor de D.ª Dolores García Arango, viuda de D. Braulio Rodríguez Tuñón, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Oviedo, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 17 de Noviembre de 1917.—El Secretario, J. Alvarez.
X—2348

Sociedad especial minera Los Siete (mina Las Matildes).

Ignorándose el paradero de los Accionistas de esta Empresa D. Clifford W. Waite y D. Armando Fougeré, que carecen de representante con poder legal dado á conocer á dicha Sociedad, á quien pudiera notificársele los acuerdos de la Junta general del 26 de Junio último, conforme á lo que previene el artículo 10

del Reglamento, se les requiere por tercera vez, y término de quince días, para que hagan efectivo en el domicilio social, Plaza de Risueño, número 11 duplicado, bajo, de esta ciudad de Cartagena, el importe de los repartos pasivos que se detallan á continuación, en la inteligencia de que de no verificarlo se procederá á la caducidad de sus participaciones, según previene el artículo 21 de la ley de Sociedades Mineras. D. Clifford W. Waite, una acción número 3, repartos pasivos números 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44, 53 pesetas; D. Armando Fougeré una acción número 5, repartos pasivos números 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44, pesetas 53.

Cartagena, 3 de Diciembre de 1917.—El Presidente, José S. Mediavilla.—El Tesorero, J. Muñoz.—El Secretario P. Cabal.
X—2250

Compañía de Aguas de Burgos.

En conformidad á lo dispuesto en los artículos 48, 50 y 57 y demás concordantes de los Estatutos de esta Sociedad anónima, modificados en 27 de Octubre de 1912, se convoca á los señores Accionistas de la misma á Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse el día 24 del mes de Febrero de 1918, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, establecido en Burgos, y su casa de la plaza de Alonso Martínez.

En dicha Junta, después de darse lectura de la Memoria, se tratará de las cuentas de la Compañía, proposiciones relativas á amortización de Obligaciones y á dividendo activo, y se procederá á la elección de cuatro Consejeros propietarios y otros cuatro suplentes, siendo necesario, para intervenir en ella, que antes del día 25 del corriente mes de Diciembre, se depositen por los Accionistas que hubieren de concurrir, sus títulos de acciones ó resguardos representativos de ellos, si los tuvieran depositados en algún establecimiento, todo lo cual se expresará en la tarjeta que habrá de entregárseles, la cual les servirá además para justificar su derecho de asistencia y para recoger, mediante devolución de aquella, sus títulos ó resguardos después de celebrada la Junta.

El derecho de asistencia sólo puede ejercerse personalmente ó por apoderamiento especial ante Notario, y también por encargo expreso en documento privado, garantizada, en caso de duda, la firma del remitente por persona de reconocido mérito, á juicio del Consejo.

Burgos, 1.º de Diciembre de 1917.—Por la Compañía de Aguas de Burgos, El Director-Gerente, Federico Fernández Izquierdo.
X—2244

Compañía General de Tabacos de Filipinas.

OBLIGACIONES

Conforme á lo prevenido en las escrituras de emisión de Obligaciones de esta Compañía, el día 15 de Diciembre próximo, á las once de la mañana, y en el lugar de costumbre, tendrán lugar los sorteos de amortización de las mismas, números 63, de la emisión de 1902, y 56, de la de 1903, amortizándose 220 Obligaciones de la primera y 290 de la segunda.

El acto será público, y oportunamente se anunciará el resultado de los sorteos. Barcelona, 30 de Noviembre de 1917.—El Secretario interino, Antonio F. de Castro.
X—2247

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

CONTABILIDAD GENERAL

Situación en 30 de Noviembre de 1917.

ACTIVO	31 Octubre 1917.	30 Nbre. 1917.
Accionistas.....	27.500.000,00	27.500.000,00
Caja y Banco de España.....	4.319.080,95	1.760.438,37
Cartera de efectos.....	2.003.019,90	2.007.105,75
Cartera de valores.....	19.870.176,98	20.285.664,18
Préstamos sobre valores y dobles.....	8.690.561,64	11.824.607,90
Créditos sobre valores.....	2.022.000,20	2.449.148,01
Cuentas corrientes.....	69.962,34	62.276,72
Inmueble de la Sociedad.....	2.541.689,19	2.541.689,19
Mobiliario y material.....	10.000,00	10.000,00
Préstamos hipotecarios á largo plazo.....	262.824.393,14	264.743.878,83
Préstamos á corto plazo para construcción.....	4.888.000,00	4.552.500,00
Idem á Corporaciones y con cuenta corriente.....	624.431,23	624.431,23
Semestres á cobrar de préstamos hipotecarios.....	2.760.423,60	1.855.216,41
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.....	4.799.376,43	6.009.452,09
Fincas adjudicadas al Banco.....	951.961,26	1.012.654,54
Compradores de fincas del Banco.....	792.828,58	774.409,03
Varios.....	1.968.656,65	1.847.203,28
<i>Gastos generales.</i>		
Ejercicio de 1917.....	542.609,68	594.759,68
Valores en depósito.....	269.815.532,28	284.718.992,28
TOTAL PESETAS.....	616.994.704,11	635.174.427,49
PASIVO		
Capital social.....	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria.....	5.327.046,48	5.327.046,48
Reserva especial.....	1.799.271,17	1.799.271,17
Cuentas corrientes.....	11.961.681,08	12.245.692,79
Efectos á pagar.....	"	"
Cédulas hipotecarias.....	262.321.919,76	264.478.836,38
Intereses y amortización por pagar.....	849.195,25	545.285,50
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	1.239.998,34	2.204.725,83
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios.....	5.079.634,88	4.765.352,60
Préstamos diferidos.....	1.395.119,50	1.150.626,05
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios.....	28.814,04	48.132,47
Varios.....	2.891.628,85	3.217.278,15
<i>Ganancias y Pérdidas.</i>		
Remanente de años anteriores.....	457.747,27	457.747,27
Ejercicio de 1917.....	3.827.115,21	4.215.440,52
Acreedores por valores en depósito.....	269.815.532,28	284.718.992,28
TOTAL PESETAS.....	616.994.704,11	635.174.427,49

Intereses de préstamos sobre valores.

Con garantía de cédulas hipotecarias, 3,60 por 100.—Con garantía de valores públicos, 3,75 por 100.—Con garantía de valores industriales, 4,25 por 100.

Intereses de las cuentas de crédito hasta 100.000 pesetas.

Los mismos que en los préstamos sobre valores.

Intereses de las cuentas corrientes, 1 por 100 á la vista hasta 250.000 pesetas.

S. E. u O.—Madrid, 30 de Noviembre de 1917.—El Jefe de la Contabilidad general, Julio Laborde.—V.º H.º—F. de la Iglesia. X—2252

Sociedad anónima Fábrica de Mieres.

Por resultado del sorteo celebrado en el día de hoy, corresponde amortizar en el segundo semestre del año actual 130 Obligaciones números 21 á 30, 411 á 420, 1.631 á 1.690; 2.351 á 2.360, 2.561 á 2.570, 2.811 á 2.820, 3.101 á 3.110, 3.641 á 3.650, 3.661 á 3.670, 4.611 á 4.620, 5.101 á 5.110 5.221 á 5.230, 5.971 á 5.980, cuyo reembolso se efectuará desde 1.º de Enero próximo, presentándolas respaldadas y firmadas bajo facturas que se facilitarán en las oficinas de la Presidencia en Mieres, así como en la casa de los señores Masaveu y Compañía, de Oviedo.

Desde el mismo día y en igual forma se pagarán los cupones con los descuentos establecidos en las Leyes.

Fábrica de Mieres, 1.º de Diciembre de 1917.—El Presidente del Consejo, P Pidal. X—2249